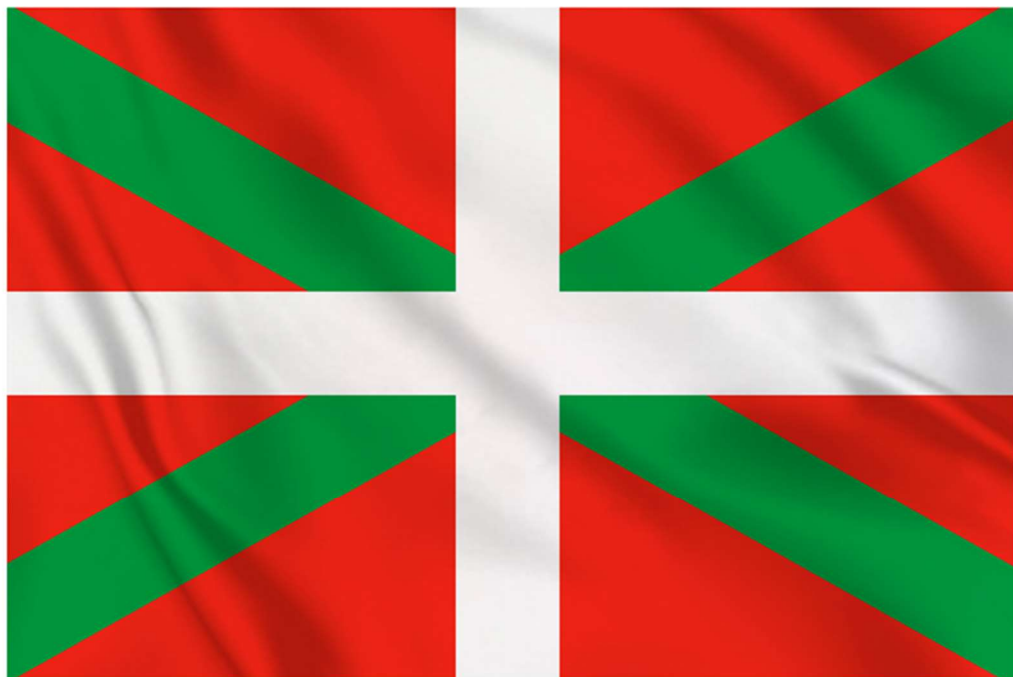


RAFAELMONTES.NET

dGeH

COMENTARIO CONVOCATORIA OPOSICIÓN

EUSKADI 2018 (ORDEN DE 26 DE FEBRERO DE 2018)



FASE DE OPOSICIÓN

En la fase de oposición se tendrá en cuenta la posesión de los conocimientos específicos de la especialidad docente a la que se opta, la aptitud pedagógica y el dominio de las técnicas necesarias para el ejercicio docente.

La fase de oposición constará de dos pruebas estructuradas en dos partes. **Cada una de las pruebas tendrá carácter eliminatorio.**

Es decir, a la prueba didáctica sólo pasarán aquellos que aprueben la de prueba de conocimientos (teórico-práctica).

1. PRIMERA PRUEBA

Tendrá por objeto la demostración de los conocimientos específicos de la especialidad docente a la que se opta, y constará de dos partes que serán valoradas conjuntamente.

Las dos partes de esta primera prueba **podrán realizarse en la misma sesión.**

Parte A: prueba práctica que permita comprobar que las personas candidatas poseen la formación científica y el dominio de las habilidades técnicas correspondientes a la especialidad a la que opte.

Las personas aspirantes dispondrán como **máximo de tres horas** para la realización de la parte A.

Se podrá solicitar el **análisis y comentario de documentos históricos** (texto, mapa, imagen gráfica, estadística, etc.), de **documentos relacionados con la Historia del Arte** (texto, planos, documentos iconográficos, imagen o diapositiva de uno de los ámbitos artísticos, etc.) y la interpretación o resolución de **documentos y problemas geográficos** (texto, imagen, plano, diagrama, estadística, representación cartográfica, etc.).

Podrá plantearse una cuestión relacionada con la intervención educativa, en la que, según el caso, deberá recogerse el diagnóstico de la situación, la adecuada ubicación del contenido práctico en el currículo, conocimientos o capacidades previas necesarias, interrelación con contenidos de la misma materia/módulo o de otras materias/módulos, la planificación y diseño de una propuesta de actuación en un contexto de aprendizaje concreto, aplicación de los principios de inclusividad y respuesta a la diversidad del alumnado, selección de estrategias y recursos didácticos, integración de las nuevas tecnologías, desarrollo de las competencias transversales y disciplinares o de las capacidades terminales asociadas a las correspondientes unidades de competencia propias del perfil profesional de que se trate, aplicación del modelo pedagógico y principios metodológicos recogidos en los decretos de currículo, utilización de los distintos protocolos de actuación vigentes, interdisciplinariedad, coordinación didáctica, ejercicio de la tutoría con el alumnado y las familias, colaboración entre distintos agentes educativos y sociales, convivencia y clima escolar, derechos y deberes del alumnado, tratamiento integrado de las lenguas, abordaje de necesidades educativas específicas, seguimiento y evaluación.

En todo caso, la prueba supondrá la aplicación práctica de **conceptos relacionados con el temario de la especialidad y/o los currículos vigentes**. En su resolución deberá atenderse a los principios educativos y a las técnicas docentes más adecuadas al caso, con ajuste a la normativa y currículos vigentes, así como a las funciones legalmente atribuidas al desempeño efectivo de la función pública docente.

Es decir, que encontraremos supuestos prácticos que estén relacionados con el temario y/o con los contenidos de las materias curriculares que impartimos en Geografía e Historia. La prueba de 2016 fue la siguiente:

<https://www.rafaelmontes.net/public/uploads/wysiwyg/files/Exámenes%20de%20oposiciones/Examen%20oposiciones%20geograf%C3%ADa%20e%20historia%20Euskadi%202016.pdf>

Por lo tanto, a la hora de preparar los prácticos es conveniente centrarse en los exclusivos relacionados con el temario, y con aquellos que están presentes en las prácticas de nuestras materias, en particular las de Historia del Arte, Geografía e Historia de España de 2º de bachillerato.

*La novedad de esta convocatoria reside en que podrá plantearse una **intervención educativa** que supondrá poner en marcha una situación de aprendizaje. Este tipo de pruebas requieren un conocimiento profundo del currículo y del acto de programar.*

Parte B: consistirá en el desarrollo por escrito de un tema elegido por cada persona aspirante de entre **cinco temas**, extraídos al azar por el Tribunal.

Las personas aspirantes dispondrán de **dos horas** para la realización de la parte B.

En otras palabras, el tribunal extrae cinco temas al azar de entre los 72 que componen el temario oficial y cada opositor elige uno de entre esos cinco propuestos. Cuando se indican los temas se da el número del tema y también el título, comento esto porque yo pensaba -como muchos otros opositores- que quizá solo daban el número, y memoricé innecesariamente los números y sus títulos. Se dispone de un total de dos horas para el desarrollo completo del tema.

La Administración adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios escritos de la primera prueba sean corregidos y valorados de **forma anónima**. En consecuencia, se invalidará el ejercicio escrito que posea nombres, marcas o cualquier señal que pueda identificar a la persona aspirante.

Esto es importante, el anonimato es esencial, he conocido opositores que han firmado el examen al final del mismo, quizá porque en la facultad lo hacían, esa firma se puede considerar una marca y por ello el examen ser invalidado. De todos modos, antes de la realización del examen los tribunales leen las normas de realización y recuerdan estos puntos.

2. SEGUNDA PRUEBA

Tendrá por objeto la comprobación de la aptitud pedagógica de la persona aspirante y su dominio de las técnicas necesarias para el ejercicio docente. Consistirá en la presentación de una programación didáctica y en la preparación y exposición oral de una unidad didáctica.

Parte A: Presentación de una programación didáctica.

La programación didáctica hará referencia al currículo vigente en el País Vasco de una materia o un módulo relacionados con la especialidad por la que se participa o, en caso de utilizarse planteamientos metodológicos que así lo requieran, de varias materias o módulos entre los que se incluya el relacionado con la especialidad por la que se participa. En ella deberán especificarse objetivos, contenidos, criterios de evaluación e indicadores, metodología, recursos didácticos, procedimientos y herramientas para la evaluación continua, contribución a la adquisición de las competencias básicas, tanto transversales como disciplinares, así como la respuesta a la diversidad incidiendo de manera especial para el caso del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.

La PD hará referencia al currículo vigente en Euskadi. Los currículos vigentes son los que están en mi página web en legislación.

Esta programación se corresponderá con un curso escolar de uno de los niveles o etapas educativas en el que el profesorado de esa especialidad tenga atribuida competencia docente para impartirlo. Y podrá estar referida a la etapa de la Educación Secundaria Obligatoria o al Bachillerato.

La programación didáctica deberá ajustarse estrictamente a las siguientes condiciones: tendrá una extensión máxima de 50 folios en formato DIN-A4, escritos a una sola cara, a doble espacio, y con letra tipo «arial» 12 puntos (si se incluyeran tablas, cuadros, esquemas, etc., también se deberán ajustar a dichas exigencias). Deberá contener un mínimo de 9 unidades didácticas, que deberán ir numeradas y desarrolladas en cada uno de los aspectos indicados anteriormente. Estas unidades didácticas podrán incluir proyectos, situaciones-problema, unidades de trabajo, retos, etc. En todo caso en la programación deben recogerse todos los elementos curriculares mínimos que la norma establece para el nivel o curso elegido. No se incluirán anexos. La portada y el índice de la programación didáctica, así como referencias bibliográficas no se incluirán dentro del cómputo de los 50 folios ni estarán sujetos a las exigencias indicadas.

Es muy importante cumplir los requisitos de "forma" del apartado anterior. Es una PD de 50 páginas con interlineado doble, arial 12 y sin anexos, mínimo 9 UDD.

La programación didáctica deberá ser entregada al tribunal conforme a lo establecido en la base 7.3.1 y se defenderá ante el tribunal en el momento en que la persona aspirante sea convocada para ello.

Se entregará del 2 al 14 de mayo de 2018, es necesario leer la base 7.3.1. para realizar la entrega de la PD en el formato correcto.

Para la presentación y defensa de la programación didáctica, que será pública, las personas aspirantes no podrán utilizar material auxiliar, pudiendo contar únicamente con una copia idéntica de la programación didáctica por ellas entregadas.

Es decir, en la defensa de la PD solo se puede hacer uso de un ejemplar de la PD, nada más.

Parte B: Preparación y exposición de una unidad didáctica.

La preparación y exposición oral, ante el Tribunal, de una unidad didáctica podrá estar relacionada con la programación presentada por cada aspirante o elaborada a partir del temario oficial de la especialidad, a elección de cada persona. En el primer caso, elegirá el contenido de la **unidad didáctica de entre tres extraídas al azar** por ella misma, **de su propia programación**. En el segundo caso, elegirá el contenido de la unidad didáctica de un tema de entre tres extraídos al azar por ella misma, del temario oficial de la especialidad.

Todos los opositores eligen el primer caso, es decir, exponen una UD de su propia PD elegida de entre tres extraídas al azar.

En la elaboración de la citada unidad didáctica, deberán concretarse, al menos, los objetivos de aprendizaje que se persiguen con ella, sus contenidos, las competencias o capacidades terminales a desarrollar, las actividades de enseñanza y aprendizaje que se van a plantear en el aula, la metodología y organización del aula u otro espacio de aprendizaje, los criterios de evaluación e indicadores y los procedimientos y herramientas de evaluación y seguimiento del alumnado.

Para la preparación de la unidad didáctica, la persona aspirante dispondrá de una hora y quince minutos. Para la preparación y exposición, que será pública, **podrá utilizar el material auxiliar que sirva de apoyo para la citada exposición y que deberá aportar ella misma, así como un guion que no excederá de un folio por ambas caras**, y que entregará al Tribunal al término de aquélla.

La "preparación de la unidad didáctica", también conocida como "encerrona", durará una hora y cuarto. En la preparación y exposición se podrá hacer uso de cuantos medios se considere oportunos: portátil; cañón; manuales; copias de las UDD en diferentes formatos, etc.

En cuanto al "folio" con el esquema, es bueno que se lleve hecho de casa y que os sirva de guía en la exposición. Recuerdo que según la convocatoria ese folio sirve en LA EXPOSICIÓN DE LA UNIDAD DIDÁCTICA, no dice que se pueda utilizar en la DEFENSA DE LA PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA.

Consejo: recordad vuestra defensa de la PD palabra por palabra, para que hagáis una verdadera defensa justificad la selección de los contenidos de esta, no os limitéis a repetir lo que viene en la PD, se trata de "defender" es decir, "justificar" porqué habéis elegido unos determinados contenidos, una metodología concreta, qué hacéis para atender a la "equidad" en el aula, porqué evaluáis de ese modo, etc.

Esta segunda prueba se iniciará con la presentación y defensa oral ante el tribunal de la programación didáctica previamente entregada, contando para ello las personas aspirantes con un período máximo de veinte minutos.

A continuación, ante el mismo tribunal y en un período máximo de cuarenta minutos, se llevará a cabo la exposición oral de la unidad didáctica.

Finalizada la intervención de la persona aspirante, el Tribunal podrá plantearle preguntas o actuaciones en relación con el contenido de la exposición o con su ejercicio práctico, no pudiendo exceder este **debate**

de quince minutos. En total, cada persona dispondrá de un plazo máximo de una hora y quince minutos para todas estas actuaciones.

Bien, así que tenemos 20 minutos para la defensa, 40 minutos para la exposición y 15 minutos para el debate.

CALIFICACIÓN

Los tribunales tendrán en cuenta los criterios de valoración que se indican en el Anexo IX.

Es necesario leer el ANEXO IX para conocer los criterios de calificación.

Las pruebas podrán realizarse en cualquiera de las dos lenguas oficiales de la Comunidad Autónoma del País Vasco (castellano o euskera).

Primera prueba (Partes A y B).

Esta prueba se valorará de 0 a 10 puntos, siendo el resultado de sumar las calificaciones correspondientes a las dos partes de la que consta. La parte A y la parte B de la prueba se calificarán de 0 a 10 puntos, ponderándose de la siguiente manera:

- a) Parte A: la calificación ponderada se calculará multiplicando la calificación obtenida por 0,6.
- b) Parte B: la calificación ponderada se calculará multiplicando la calificación obtenida por 0,4.

Para superar esta prueba, la puntuación obtenida en cada una de las partes deberá ser igual o superior al 25 por 100 de la puntuación asignada a las mismas y una puntuación total, resultado de sumar las puntuaciones ponderadas de las dos partes, igual o superior a cinco puntos.

Segunda prueba.

Esta prueba se valorará globalmente de 0 a 10 puntos, siendo el resultado de sumar las calificaciones correspondientes a las dos partes de las que consta (A y B), ponderadas de la siguiente manera:

- a) Parte A: el documento escrito de la programación tendrá un peso del 40% (se multiplicará la calificación asignada de 0 a 10 por 0,4) y la defensa oral tendrá un peso del 60% (se multiplicará la calificación asignada de 0 a 10 por 0,6). A su vez, la calificación de 0 a 10 que resulte de la suma de las mencionadas calificaciones (calculadas según lo indicado), se ponderará multiplicando la calificación resultante por 0,4.

A fin de determinar de manera inequívoca el nivel de concreción del trabajo demandado así como de garantizar la igualdad de oportunidades, en el caso de que el Tribunal detectase que la programación didáctica no se ajusta a los requisitos formales establecidos (extensión máxima de 50 folios en formato DIN-A4, escritos a una sola cara, a doble espacio, con letra tipo «arial» 12 puntos y mínimo de 9 unidades didácticas), el documento escrito de la programación didáctica será calificado con 0 puntos.

b) Parte B: la calificación ponderada se calculará multiplicando la calificación asignada (de 0 a 10) por 0,6.

Para la superación de la segunda prueba, las personas aspirantes deberán alcanzar una puntuación global ponderada igual o superior a 5 puntos.

La calificación correspondiente a la fase de oposición será la media aritmética de las puntuaciones obtenidas en las dos pruebas integrantes de esta fase, cuando todas ellas hayan sido superadas.

TRÁMITES ADMINISTRATIVOS

Solicitudes:

· Solicitud

<http://www.euskadi.eus/informacion/ope-2018-docentes-secundaria-y-formacion-profesional/web01-a3hhlair/es/>

Ahí entráis en “Solicitud de Admisión”. Cumplimentáis la solicitud y pulsáis el botón “grabar datos”. Cuando se cumplimenta, se obtiene un acuse de recibo con un número de solicitud asignado y los datos para proceder al pago de las tasas (entidad colaboradora). También se obtiene un resguardo para el alumno y otro resguardo para la administración que se adjuntará con la documentación que se deberá presentar (solo en los siguientes casos).

Documentación:

SOLO SE PRESENTA AHORA DOCUMENTACIÓN EN ESTOS CASOS

a) Si se solicita realizar la prueba de acreditación de perfil lingüístico, pero no se encuentra incluido en la lista de candidatas y candidatos a sustituciones docentes en centros públicos de la Comunidad Autónoma del País Vasco para el curso escolar 2017-2018: fotocopia compulsada de los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la base 2.2.1 de la convocatoria.

b) Si se posee discapacidad y se solicitan adaptaciones de tiempo y medios materiales para realizar las pruebas: Dictamen Técnico Facultativo acreditando las deficiencias permanentes que han dado origen al grado de minusvalía o Resolución del Instituto Nacional de la Seguridad Social que declara la incapacidad permanente en grado total en una profesión distinta a la docente.

c) Si no se posee nacionalidad española ni se tiene como idioma oficial el español, si se desea acoger a la exención de la prueba de conocimiento del castellano:

- Diploma de español (nivel superior) o Diploma de español nivel C2
- Certificado de Aptitud o Certificado de nivel avanzado de Español para Extranjeros expedido por las Escuelas Oficiales de Idiomas
- Título de Licenciado en Filología Hispánica o Románica o el Título de Grado correspondiente

- Título alegado para ingreso en el Cuerpo, emitido y realizado en el Estado español o en algún Estado cuya lengua oficial sea el español.
- Documento que acredite que se ha superado dicha prueba en convocatorias anteriores

Lugar de presentación:

- Álava: Zuzenean, sito en C/ Ramiro de Maeztu, 10 bajo-Vitoria-Gasteiz.
- Bizkaia: Zuzenean, sito en c/ Gran Vía, 85 – Bilbao.
- Gipuzkoa: Zuzenean, sito en c/ Andia, 13 – San Sebastián.

En los registros de los Ayuntamientos de los Municipios a que se refiere el artículo 121 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, o del resto de las entidades que integran la Administración Local si, en este último caso, se hubiese suscrito el oportuno convenio con el Gobierno Vasco.

En los demás lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de acuerdo con las condiciones establecidas en dicho precepto. En el caso de que se optara por presentar la documentación en una Oficina de Correos, se hará en sobre abierto, para que la solicitud sea fechada y sellada por el personal de Correos antes de ser certificada. De no hacerse así, se considerará presentada en la fecha de entrada en la correspondiente oficina pública. Si se realiza desde una oficina de Correos la dirección de envío es: *Dirección de Personal del Departamento de Educación del Gobierno Vasco, calle Donostia-San Sebastián, 1 (Lakua), de Vitoria-Gasteiz, código postal 01010.*

Plazo de Presentación

Del día 28 de febrero al 19 de marzo de 2018, ambos inclusive.

Tasas:

Tasas por derechos de examen **22,57 euros**.

Forma de pago:

Efectivo: junto al resguardo de la solicitud (entidad colaboradora) en cualquiera de las siguientes entidades: Laboral Kutxa, Kutxaban (BBK-Bilbao Bizkaia Kutxa, Caja Vital Kutxa y Gipuzkoa Donostia Kutxa), BBVA, Santander, Sabadell-Guipuzcoano, Bankia, La Caixa o Bankoa. Se puede realizar mediante cajero automático al llevar código de barras.

Pago on-line: mediante el sistema banca electrónica siempre que se sea cliente de cualquiera de las entidades indicadas anteriormente para banca electrónica.

Méritos:

Se entregarán del 2 al 14 de mayo una vez hayáis sido admitidos en el proceso selectivo. Hay que llevar original y fotocopia compulsada de los méritos del Anexo I y II de la convocatoria.

Aunque los méritos se entreguen en el mes de mayo, la fecha máxima de perfección de estos será el día 19 de marzo (último día de admisión de solicitudes), todos los méritos con fecha posterior a ese día no serán incluidos.



Gaindituko dut!